

Campo 10: ESC –Identificación de la escalera donde se encuentra la oferta. Puede dejarse en blanco si no consta.

Campo 11: PL –Identificación de la planta donde se encuentra la oferta.

Campo 12: PT –Identificación de la puerta donde se encuentra la oferta. Puede dejarse en blanco si no consta.

Campo 13: TIPO_VIVIENDA –Identificación de la tipología de la oferta (vivienda colectiva, vivienda unifamiliar, comercio, etc.)

Campo 14: FECHA_CONSTRUCCION –Año de construcción o de reforma.

Campo 15: SUPERFICIE –Superficie construida en metros cuadrados.

Campo 16: PRECIO –Valor de venta o alquiler en euros.

Campo 17: OBSERVACIONES. Se rellenará con cualquier información que se considere necesaria para la identificación de la oferta.

Detalle de la estructura:

Grupo de datos	Tamaño del campo	Formato	Descripción
Campo 01 –ID	Entero largo	N	Autonumérico – número de cada oferta.
Campo 02 –COD_DELEG	Entero	N	Código de la Gerencia o Subgerencia Territorial del Catastro.
Campo 03 –NOM_DELEG	50	X	Nombre de la Gerencia o Subgerencia Territorial del Catastro.
Campo 04 –COD_MUN	Entero	N	Código del Municipio del Catastro.
Campo 05 –NOM_MUN	100	X	Nombre del Municipio del Catastro.
Campo 06 –FUENTE	20	X	Nombre del colegiado.
Campo 07 –FECHA	Fecha/Hora	X	Fecha de grabación de la oferta en el sistema del colegiado.
Campo 08 –PCATAS-TRAL	20	X	Referencia Catastral de la oferta Si está completa – 20 dígitos. Si es de la finca – 14 dígitos.
Campo 09 –DIRECCION	50	X	Dirección postal de la oferta: Sigla de la vía. Nombre de la vía. Número de policía. Duplicado.
Campo 10 –ESC	2	X	Escalera.
Campo 11 –PL	2	X	Planta. Plantas baja, primera, segunda = 00, 01, 02. Sótano primero, segundo = -1, -2. Semisótano = SS. Entreplanta = EP.
Campo 12 –PT	3	X	Puerta.
Campo 13 –TIPO_VIVIENDA	2	X	Identificación de la tipología. CN = Colectiva obra nueva. CS = Colectiva segunda mano. UN = Unifamiliar obra nueva. US = Unifamiliar segunda mano. CO = Comercio.
Campo 14 –FECHA_CONSTRUCCION	Entero	N	Año de construcción o de reforma. Regla de validación ≥ 1800 y \leq Año actual
Campo 15 –SUPERFICIE	Doble	N	Superficie construida en metros cuadrados.
Campo 16 –PRECIO	Doble	N	Valor de venta o alquiler en euros.
Campo 17 –OBSERVACIONES	255	X	Información complementaria.

15523

ORDEN EHA/2691/2008, de 17 de septiembre, por la que se ratifica la suspensión de la actividad en su condición de Titular de Cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de «Lehman Brothers International (Europe)», acordada por el Banco de España con fecha 15 de septiembre de 2008.

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en el apartado 4 de su artículo 58, y el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta para la Deuda del Estado, en el apartado 10 de su artículo 12, establecen que el Banco de España podrá acordar la suspensión o la limitación de las actividades que pueden realizar los Titulares de Cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones cuando por su actuación generen un peligro o causen un grave trastorno para el Mercado. Estas medidas deberán ser comunicadas por el Banco de España al Ministerio de Economía y Hacienda para que el Ministro, en el plazo de dos días, las ratifique o, en su caso, las levante.

En virtud de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 19 de mayo de 1987, por la que se desarrolla el citado Real Decreto, se delega en el Director general del Tesoro y Política Financiera la competencia para adoptar las medidas de suspensión de la condición de Titular de Cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pagos del Banco de España, por delegación de su Comisión Ejecutiva, acordó el 15 de septiembre de 2008 suspender provisional y cautelarmente a «Lehman Brothers International (Europe)» en su condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones. Asimismo, acordó el mantenimiento de dicha medida por un máximo de quince días, salvo que dentro del citado plazo se inicie expediente de revocación y se confirme la medida en tanto se sustancia el mismo.

El Banco de España señala que la Financial Services Authority del Reino Unido ha comunicado oficialmente con fecha 15 de septiembre de 2008 que la entidad británica «Lehman Brothers International (Europe)» ha sido puesta bajo administración a fin de asegurar su liquidación ordenada, una vez conocida la intención de su matriz norteamericana «Lehman Brothers Holding Inc.» de presentar una solicitud al amparo de lo dispuesto en el Capítulo 11 del Código de Quiebras de los Estados Unidos, lo que aconseja suspender cautelarmente las actividades de aquella en su condición de Titular de Cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones para evitar posibles perjuicios al citado Mercado en tanto se confirma la situación exacta de la entidad y se inicia, en su caso, el correspondiente expediente de revocación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 58 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, en el apartado 10 del artículo 12 del Real Decreto 505/1987, de 3 de abril y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 1987, he resuelto ratificar la suspensión de la actividad en su condición de Titular de Cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de la entidad «Lehman Brothers International (Europe)», acordada por el Banco de España el 15 de septiembre de 2008.

Madrid, 17 de septiembre de 2008.–El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden de 19 de mayo de 1987), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

15524

ORDEN INT/2692/2008, de 17 de septiembre, por el que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal DGED-UCO, en la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, ámbito del Cuerpo Nacional de Policía.

Los ficheros de datos personales de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, en el ámbito del Cuerpo Nacional de Policía, cumpliendo con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con los ficheros de titularidad pública, se hallan regulados en las siguientes normas:

Orden INT/1751/2002, de 20 de junio, por la que se regulan los ficheros informáticos de la Dirección General de la Policía que contienen datos de carácter personal, modificada, para adecuar y suprimir, respectivamente algunos de los ficheros en ella recogidos, por las órdenes INT/3764/2004, de 11 de noviembre e INT/2190/2006, de 19 de junio.